

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

ARZÚA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA AYUDAS PARA FIESTAS Y PARROQUIAS

BDNS (Identif.): 467403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituídas que cumplan los requisitos de carecer de fines de lucro, estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, no tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa y demás obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar y apoyar la realización de actividades culturales vinculadas a la cultura popular y tradicional de fiesta de carácter popular en barrios y parroquias.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por resolución de alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 137 de fecha 22 de julio de 2019.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de estas subvenciones es de 16.800 €, con una cuantía individualizada de 800 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentar hasta el 30 de agosto de 2019, contado este plazo desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

ARZÚA

22/7/2019

JOSE LUIS GARCÍA LÓPEZ

2019/6193